



Referencia:	2025/40263D
Procedimiento:	Convocatorias y concesiones de premios
Unidad Actuación:	SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y ENERGÉTICA
Interesado:	ASOCIACION PROTECTORA ANIMALES ALMERIYA, ASOC LA HUELLA ROJA ALMERIA, REUNION ALMERIENSE DE TUTELA ANIMAL
Representante:	MERCEDES HERNANDEZ GARCIA, MARGARITA CALLEJO MARCOS, MARIA TANIA GUTIERREZ ANDUJAR

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 15 de diciembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

4. ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y ENERGÉTICA. Referencia: 2025/40263D.

.- Aprobación de la propuesta definitiva de concesión de subvenciones para programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados y perdidos en el término municipal de Almería del año 2025.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D. Antonio Urdiales Matilla, Concejala Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 19/06/2023 y el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 23/06/2023, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo relativo a la Convocatoria de las subvenciones destinadas a programas para la protección y adopción de animales abandonados y perdidos en el término municipal de Almería para el ejercicio 2025, y

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025 en el que se aprueba la convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2025 a las Asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados y perdidos en el término municipal de Almería,

VISTAS las solicitudes de participación presentadas por las asociaciones de protección animal “La Huella Roja” Almería, con NIF número G-04722476, S.P.A.P Almeriya, con NIF



número G-04575924 y Asociación Reunión Almeriense de Tutela Animal “La Rata”, con N.I.F. nº. G04670238,

VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21/11/2025, de aprobación de la concesión provisional de subvenciones para programas destinados a los protección y adopción de animales abandonados y perdidos en el término municipal de Almería del año 2025.

VISTO las propuestas de reformulación de los proyectos subvencionables por parte de las asociaciones solicitantes.

VISTO el informe de valoración realizado por la Comisión de Valoración de fecha 4/12/2025,

VISTO el informe con propuesta de resolución favorable, de fecha 4/12/2025, emitido por el Técnico de Administración General, con con el conforme de Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética,

VISTO el informe, de fecha 9/12/2025, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento con una serie de observaciones.

VISTO el informe complementario con propuesta de resolución favorable, de fecha 9/12/2025, emitido por el Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio de la Delegación del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética, en el que se atienden las observaciones formuladas por la Intervención General en su informe,

VISTO el informe, de fecha 11/12/2025, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento con una observación,

Y VISTO el informe complementario con propuesta de resolución favorable, de fecha 12/12/2025, emitido por el Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio de la Delegación del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética, en el que se atienden la observación formulada por la Intervención General en su informe.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones para programas destinados a los protección y adopción de animales abandonados y perdidos en el término municipal de Almería del año 2025, a las siguientes asociaciones beneficiarias:

Asociación beneficiaria	Proyecto	Importe solicitado (€)	Importe reformulado (€)	Importe definitivo 2025 (€)
Asociación “La Huella Roja” Almería (G04722476)	Salvando Peludos 2025	20.000	12.561,40	12.561,40



S.P.A.P. Almeriya (G04575924)	Bienestar Animal 2025	9.800	5.614,03	5.614,03
Reunión Almeriense de Tutela Animal "La Rata" (G04670238)	Programa Integral de Colonias Felinas y Bienestar Animal en Almería 2025	18.000	1.826,54	1.824,56

Consta en el expediente informe de valoración definitiva de fecha 3/12/2025, con fecha de última firma electrónica de la Secretaria, dando fe del mismo, de 4/12/2025, relativo a las solicitudes presentadas por las asociaciones de protección animal. Analizada la documentación, y considerando que todas las entidades han procedido a reformular sus presupuestos conforme al importe concedido provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2025, la Comisión Técnica de Valoración del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética emite informe favorable respecto de las reformulaciones presentadas.

Dichas cantidades serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria A400 311.01 489.00, denominada "Subvenciones Protectoras de Animales" del Presupuesto Municipal para el año 2025, de conformidad con la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 5/4/2024 y publicada en el BOP del día 24/7/2024.

SEGUNDO.- Acordar la disposición del gasto, previamente autorizado, según el documento contable "A" de fecha 10/10/2025 y n.º de operación 220250049073 con el siguiente detalle:

Asociación beneficiaria	Proyecto	Subvención concedida
Asociación "La Huella Roja" Almería (G04722476)	Salvando Peludos 2025	12.561,40
S.P.A.P. Almeriya (G04575924)	Bienestar Animal 2025	5.614,03
Asociación Reunión Almeriense de Tutela Animal "La Rata" (G04670238)	Programa Integral de Colonias Felinas y Bienestar Animal en Almería 2025	1.824,56

TERCERO.- Una vez aprobada la fase de Disposición del gasto, proceder al Reconocimiento de la obligación por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación, en virtud de la Resolución n.º 2023002266, de fecha 19/06/2023, por el que se aprueba la delegación de firma de los actos correspondientes a dicha competencia en favor de aquel, y con cargo a la aplicación presupuestaria A400 311.01 489.00, denominada "Subvenciones Protectoras de Animales", del presupuesto municipal de 2025, por los importes y terceros siguientes:

1º) Beneficiaria: "La Huella Roja" Almería (G04722476)
Proyecto: Salvando Peludos 2025
Subvención concedida: 12.561,40 €

2º) Beneficiaria: S.P.A.P. Almeriya (G04575924)
Proyecto: Bienestar Animal 2025
Importe de la Subvención Concedida: 5.614,03 €



3º) Beneficiaria: Asociación Reunión Almeriense de Tutela Animal "La Rata" (G04670238)

Proyecto: Programa Integral de Colonias Felinas y Bienestar Animal en Almería 2025
Importe de la Subvención Concedida: 1.824,56 €

En la presente convocatoria, del 100 % de la subvención concedida se abonará anticipadamente un 90 %, reteniéndose un 10 % en concepto de garantía, que será abonado tras la aprobación de la justificación de la totalidad de la subvención otorgada. Dicha retención se establece al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ordenanza municipal, cuyo apartado 4 dispone que, cuando se prevea la exigencia de garantía en pagos anticipados o a cuenta, esta podrá consistir en una retención sobre el importe de la subvención concedida, según el siguiente desglose:

Proyecto / Entidad	Subvención concedida (€)	Pago anticipado (€)	Importe retenido (10%) (€)
Asociación "La Huella Roja" Almería (G04722476) – <i>Salvando Peludos 2025</i>	12.561,40	11.305,26	1.256,14
S.P.A.P. Almeriya (G04575924) – <i>Bienestar Animal 2025</i>	5.614,03	5.052,63	561,40
Asociación Reunión Almeriense de Tutela Animal "La Rata" (G04670238) – <i>Programa Integral de Colonias Felinas y Bienestar Animal en Almería 2025</i>	1.824,56	1.642,11	182,45

CUARTO.- El plazo máximo de rendición de la justificación de las subvenciones será de DOS MESES a contar desde la finalización del proyecto. El plazo de ejecución de los referidos programas es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive. Para llevar a cabo dicha justificación, las asociaciones beneficiarias deberán seguir las prescripciones previstas en los artículos 33 y siguientes de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 5/4/2024 y publicada en el BOP del día 24/7/2024.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información relativa a la concesión, proyecto y pago de las subvenciones se aportará antes de que finalice el mes siguiente al de producción. El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEXTO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Protectora de animales "La huella Roja" y a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Almeriya" y a la Asociación Reunión Almeriense de Tutela Animal "La Rata", a la Unidad de Contabilidad e Intervención Municipal, pertenecientes ambas a la Delegación de Área de Economía y Contratación."



Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno